

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 6 y 33 segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 71 y 72 de su Reglamento; artículos 10 y 22 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; artículos 5 inciso a) fracción I, 40 y 47 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; artículos 1 y 7 fracción I de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.; artículos 5,7,8,9,11,12,13 y 19 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; el artículo 6º fracción I del Acuerdo CTI-SEDEREC/136/2011; las Reglas de Operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC, publicadas el día 31 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y CTI-SEDEREC/003/2011, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2011 DENOMINADA “DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA”

A las personas físicas o grupos de trabajo interesados en desarrollar proyectos de difusión y fomento de la comunicación comunitaria dirigidos a pueblos indígenas, originarios y comunidades de distinto origen nacional, se les convoca a participar en el Concurso Público para otorgar al menos 5 ayudas a proyectos, hasta \$70 000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada uno, bajo las siguientes

BASES

A.- ELEGIBILIDAD

- A.1.- Los proyectos deberán ejecutarse íntegramente dentro de los límites territoriales del Distrito Federal.
A.2.- Los proyectos deben circunscribirse a uno de los conceptos de la ayuda, tendrán prioridad los proyectos que, cualquiera que sea su temática, contemplen como ejes transversales el respeto a los derechos humanos y la equidad de género.
A.3.- No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o quien realice funciones operativas o administrativas dentro del Programa, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

B.- CONCEPTOS DE LA AYUDA

Los proyectos deben basarse en alguno de los siguientes temas generales, “Valores y riqueza cultural”, “Derechos de los pueblos y comunidades”, “Interculturalidad en la Ciudad”, y deben ubicarse dentro de alguno de los siguientes conceptos

B.1.- Producción Radiofónica Comunitaria

Producción de series o programas radiofónicos.

B.2.- Taller Comunitario

Implementación de algún taller comunitario que contemple técnicas utilizadas en la comunicación comunitaria.

B.3.- Fotografía Comunitaria

Elaboración, edición e impresión de series. Foto-comunidad, foto-arte, foto-indígena, fotoperiodismo, entre otras, o el montaje de las mismas en exposiciones comunitarias.

B.4.- Difusión Cultural Comunitaria

Generación de materiales para la difusión cultural de la comunidad.

B.5.- Instalación o fortalecimiento de Radios Comunitarias

Instalación de radios comunitarias en cualquiera de sus modalidades (perifoneo, radio-bocina, radio-para-llevar, radio-en-línea, radio-itinerante), así como proyectos que fortalezcan a radios comunitarias ya en operación.

B.6.- Video comunitario

Actividades de producción, registro o edición de video. Traducción de guiones, subtítulaje y doblaje de producciones ya realizadas. Así como exhibiciones itinerantes comunitarias de ciclos de video.

B.7.- Graffiti Comunitario

Diseños gráficos para ser pintados en bardas y paredes públicas.

B.8.- Producción musical comunitaria

Proyectos de producción musical que por su contenido favorezcan aspectos de la identidad y del desarrollo o fortalecimiento comunitario.

B.9.- Eventos o actividades especiales comunitarias

Eventos especiales que a través de la comunicación comunitaria estén asociados a los temas de esta Convocatoria.

C.- REQUISITOS

C.1.- Requisitos para personas en lo individual:

- Presentar solicitud por escrito según se especifica en el punto E de esta Convocatoria.
- Copia de identificación oficial y original para compulsar de datos.
- Comprobante de domicilio, con tres meses máximo de vigencia, en copia y original para compulsar de datos.
- Copia del RFC CON HOMOCALVE
- Copia del CURP.
- Presentación del proyecto en original impreso y de ser posible la versión digital en soporte físico (CD o USB), en los términos señalados en el punto E de esta Convocatoria.
- Llenado de cédula para la evaluación socioeconómica, disponible en la Ventanilla (punto E).
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe ayudas de otros programas de la SEDEREC.
- Carta en la cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto.
- Si fuera el caso, presentar curriculum sucinto. En el caso de los conceptos *B.5 Instalación o fortalecimiento de Radios Comunitarias*, y *B.6 Video comunitario*, este punto es obligatorio.

C.2.- Requisitos para grupos de trabajo:

- Los grupos deben estar constituidos al menos por tres personas.
- Presentar solicitud por escrito según se especifica en el punto E.
- Copia y original para cotejo de la identificación oficial de los integrantes del grupo.
- Copia del RFC CON HOMOCALVE del o la representante del grupo.
- Copia del CURP del o la representante del grupo.
- Copia y original para compulsar del comprobante de domicilio, con tres meses máximo de vigencia, del o la representante del grupo.
- Llenado de cédula para la evaluación socioeconómica, disponible en la Ventanilla (punto E), de cada integrante del grupo.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que el grupo de trabajo no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC.
- Acta de asamblea del grupo de trabajo en la cual se manifieste 1) la decisión de trabajar en equipo, 2) el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y 3) la designación de su representante. Debe estar firmada por todos los integrantes del grupo.
- Carta del representante del grupo, en la cual el grupo manifieste su compromiso para brindar las facilidades a las personas que la SEDEREC designe para la supervisión de las actividades del proyecto.
- Si fuera el caso, presentar curriculum sucinto. En el caso de los conceptos *B.5 Instalación o fortalecimiento de Radios Comunitarias*, y *B.6 Video comunitario*, este punto es obligatorio.
- Presentación del proyecto en original impreso y de ser posible la versión digital en soporte físico (CD o USB), en los términos señalados en el punto E.

C.3.- Requisitos para personas o grupos que realizarán talleres:

- Todos los señalados en el punto C.1 o C.2 según sea el caso.
- Documentos que avalen tener conocimientos sobre el taller a impartir.

C.4.- Requisitos para personas o grupos que realizarán grafiti:

- Todos los señalados en el punto C.1 o C.2 según sea el caso.
- Gestionar y tramitar el permiso con la autoridad competente (comunal, delegacional u otra) para el uso de la barda, pared o muro sobre el cual se realizará el grafiti. Entregar dicha documentación en original y copia.
- Entregar un par de fotografías de la barda, pared o muro donde se realizaría el grafiti.

D.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contener lo siguiente:

D.1.- PORTADA

Debe contener los siguientes datos de IDENTIFICACIÓN en una sola hoja

- Nombre del Proyecto.
- Nombre completo de la persona o grupo solicitante, y en tal caso, agregar nombre del representante del grupo.
- Datos de contacto de la persona o grupo solicitante (email, teléfono).
- Población o comunidad étnica a quien está dirigido el proyecto, señalando origen étnico y ubicación territorial.
- Concepto de la ayuda (según punto B).
- Sinopsis del Proyecto.

D.2.- PROYECTO

- Antecedentes de la comunidad o pueblo respecto al proyecto (diagnóstico);
- Problemática que atenderá el proyecto (justificación);
- Objetivo General;
- Objetivos Específicos;
- Tareas a realizar para el desarrollo del proyecto (actividades concretas);
- Cronograma de actividades;
- Resultados cuantitativos esperados (metas);
- Beneficiarios del proyecto;
- Descripción breve de la contribución del proyecto al fortalecimiento comunitario;

D.3.- ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

- Monto solicitado al Programa, incluir tabla con desglose;
- Contribución de la comunidad al proyecto, si aplica.

E. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de las solicitudes será del 14 de marzo al 8 de abril de 2011.

La o el solicitante deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla.

VENTANILLA	AMBITO DE COMPETENCIA	DOMICILIO	RESPONSABLE
Ventanilla 7	Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnica (Comunicación de las Comunidades)	Calle Jalapa numero 15, primer piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. Código Postal 06700	Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

La atención en las Ventanillas será sólo en días hábiles, de lunes a viernes y con un horario de 10:00 a 14:00 horas. La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo. Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

F.- PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES A PROYECTOS

Los procedimientos de acceso, selección y operación se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

El Subcomité de Equidad para las Comunidades y Medicina Tradicional-Herbolaria tendrá hasta el 15 de julio de 2011 para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC tendrá hasta el 15 de agosto de 2011 para su autorización.

G.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas tendrá hasta el 31 de agosto de 2011 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en la página web de la Secretaría.

H.- DISPOSICIONES FINALES

Las y los solicitantes que estimen que se excluye, incumple o contraviene por parte de las y los servidores públicos, la normatividad vigente, así como aquellas que consideren vulnerados su derecho a ser incluidas en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán proceder conforme a lo señalado en los numerales VII y VIII de las Reglas de Operación 2011 del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Indígenas, Pueblos Originarios y Comunidades Étnicas en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México, cual tiene su fundamento en sus Reglas de Operación y el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es integrar los datos personales de las y los solicitantes y beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, así como de quien recibe información y orientación, y podrán ser transmitidos al Sistema de Información de Desarrollo Social, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de acceso a los programas sociales de la SEDEREC. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable del Sistema de Datos Personales de Indígenas, Pueblos Originarios y Comunidades Étnicas del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria de la Ciudad de México es la Lic. María del Carmen Morgan López, Directora General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Jalapa 15, piso uno, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700 y/o INFOMEX. La y/o el interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes convocatorias entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

Segundo.- Publíquese el presente aviso por el que se dan a conocer las convocatorias de los programas sociales de la SEDEREC en su página web y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2011

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural
y Equidad para las Comunidades